



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 86-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de junio del 2015, el Informe de Fiscalización N° 002-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 13 de abril y el Informe de Fiscalización N° 002-I-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 15 de junio del 2015, emitido por el Regidor Iber Maraví Olarte, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 002-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 13 de abril y el Informe de Fiscalización N° 002-I-2015-MPH/SR-IAMO de fecha 15 de junio del 2015, el Regidor Iber Maraví Olarte informa al pleno del Concejo sobre presuntos delitos contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos en general; sobrevaluación de costos, en adquisición directa, primera convocatoria 18-03-2015 de productos alimenticios locales o regionales para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN/TBC de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cometidos por los Funcionarios responsables;

Que, mediante Informe N° 218-2015-MPH/24.28 dirigido al Secretario General, el Jefe de la unidad de Abastecimiento CPC Henry Escalante Roca, remite su descargo referido a la presunta comisión de ilícitos penales señalado por el regidor Iber Maraví;

Que, mediante el Informe N° 182-2015-MPH/SGPAN-37.40, La Gerente de Desarrollo Humano Prof. Katia Loayza Guillén remite su descargo al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto al proceso de licitación PCA 2015- Comisión de presuntos actos ilícitos-rechazando las imputaciones del regidor Iber Maraví Olarte;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8, 23 y 33 artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto por unánime de los Regidores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los informes de Fiscalización N° 002-2015-MPH/SR-IAMO y N° 002-I-2015-MPH/SR-IAMO.


ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR los informes a la oficina de Control Institucional de la Municipalidad para que en cumplimiento de sus funciones proceda de acuerdo a sus atribuciones a establecer las responsabilidades que hubiere lugar y sancionar a los funcionarios que resulten responsables.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie e impulse la denuncia contra los funcionarios, servidores de los cuales el Órgano de Control Interno encuentre responsabilidad Administrativa Civil o Penal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, a la Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Control Institucional y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Ases. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. Salomón-Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE